

al efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 90.3 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.  
09/5603

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, don José Antonio Bermejo Álvarez, con NIF 13736822-A por débitos a la Seguridad social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio de 2009, a las once horas en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al conyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, don José Antonio Bermejo Álvarez, y a su conyuge doña María Angeles Fernández Caballero, con último domicilio conocido en barrio Lluja número 22 - Peñacastillo - 39011 - de Santander por ausencia de este domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil ante-

rior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativo a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: DON JOSÉ ANTONIO BERMEJO ÁLVAREZ.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- UNA CASA. EN EL PUEBLO DE PEÑACASTILLO, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, BARRIO DE LLUJA, QUE CONSTA DE PLANTA BAJA TENIENDO ADOSADA AL NORTE UNA CUADRA DE PLANTA BAJA Y TODO COMO UNA SOLA FINCA.

REFERENCIA CATASTRAL: 002404800VP21B0001QF.

Inscrita en el registro Número 4 de Santander, al folio 38, del libro 752, finca registral número 4.616.

IMPORTE DE LA TASACION: 298.306,00 euros.

#### CARGAS SUBSISTENTES/SIT. JURÍDICAS:

- Dos hipotecas, ambas a favor de Caja Cantabria que a fecha 23 de septiembre de 2008 la cuantía subsistente es de 35.691,66 euros y de 88.860,54 euros .

Tipo de Subasta: 173.753,80 euros.

Observaciones: Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo.

«De conformidad con el artículo 10.5 de la citada Ley (BOE 12 de julio de 2007 y 25 de septiembre de 2007) si el trabajador autónomo acreditara fehacientemente que el inmueble a subastar se trata de una vivienda que cons-

tituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedara condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el procedimiento ejecutivo, y en segundo lugar, a que entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso, en los supuestos de ampliaciones del embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones registrales.

Santander, 6 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
09/5513

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

### Administración 24/02

*Notificación de inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario.*

Intentada la notificación por el trámite usual, sin resultado, al trabajador don Sunay Mirosalvo Miladevov, con número de afiliación 391018482372, en su último domicilio conocido situado en el barrio Zuñeda número 20 Loredo y utilizando el procedimiento previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se procede a notificar a dicho trabajador, mediante la publicación de este anuncio, la resolución por la que se efectúa su inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con fecha 4 de septiembre de 2008.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley.

Ponferrada, 3 de febrero de 2009.—El jefe del Área de Afiliación, J. Alfredo Salví Cereijo.  
09/5588

## AYUNTAMIENTO BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

*Exposición de la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.*

Confecionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de abril de 2009.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.  
09/6135

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

*Exposición pública del padrón sobre la Matrícula del Impuesto o Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.*

Confecionado por la Agencia Tributaria el Padrón de la Matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2009.

Los interesados podrán examinar dichos Padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camaleño, 20 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.  
09/6134

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2009.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o B.B.V.A., presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 16 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).  
09/5986

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.*

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria-